



# Condiciones Generales Multirriesgo Vacaciones

06/04/2021



## Sumario

<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>CONDICIONES GENERALES - MULTIRIESGO VACACIONES</b>	<b>8</b>
1. Adhesión	8
2. Duración	8
3. Ámbito geográfico	8
4. Prima	8
5. Liquidación de una reclamación	9
6. Subrogación	9
7. Otros seguros	9
8. Legislación aplicable y jurisdicción competente	9
9. Plazos de prescripción	9
10. Cesión	9
11. Derecho de desistimiento	9
12. Reclamos	9
13. Procedimiento de quejas	10
<b>CONDICIONES ESPECIALES - MULTIRIESGO VACACIONES</b>	<b>11</b>
COBERTURA DE CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTANCIA	11
COBERTURA DE REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA	13
COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA	15
COBERTURA DE ASISTENCIA (NO MÉDICA)	20
COBERTURA DE EQUIPAJE	21
COBERTURA DE LLEGADA TARDÍA	22
COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO PERSONAL DEL ASEGURADO	23
<b>CUADRO DE GARANTÍAS</b>	<b>25</b>
<b>PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL</b>	<b>28</b>

## Información de contacto

### ASISTENCIA MÉDICA

En caso de emergencia, puede contactarnos por teléfono al número siguiente:

**+34 915 14 78 08**

### RECLAMOS

Si desea cursar una reclamación, diríjase a la siguiente página web:

**<https://gitesdefrance.eclaims.europ-assistance.com>**

Esta es la forma más fácil de contactarnos.

También puede escribirnos a la siguiente dirección postal:



**Europ Assistance - Service Indemnisations GCC**  
**Apdo. de Correos 36347 - 28020 Madrid**  
**ESPAÑA**

**Teléfono: +34 915 14 78 08**

**Correo electrónico:**

**[claimsgitesdefrance@roleurop.com](mailto:claimsgitesdefrance@roleurop.com)**

### PREGUNTAS SOBRE SU POLIZA DE SEGURO

Si tiene preguntas sobre Su Póliza de seguro, puede contactarnos por teléfono al número siguiente:

**+34 915 14 78 08**

**O por correo electrónico:**

**[infogitesdefrance@roleurop.com](mailto:infogitesdefrance@roleurop.com)**

### DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Tomador de la Póliza tendrá la facultad de resolver el contrato, si el mismo fue concluido por medios electrónicos (a través de una página web de Internet o por correo electrónico o de forma oral mediante venta telefónica) y la duración de la cobertura sea Superior a un mes con efecto inmediato tras la notificación del desistimiento.

En este caso, dentro de un plazo de 14 días, puede enviar un correo electrónico a:

**[contact@sophiassur.com](mailto:contact@sophiassur.com)**

O una carta a:

**SOPHIASSUR, 154 Bd Haussmann - 75008 Paris – FRANCIA**

Puede usar el siguiente modelo:

“Por la presente, Sr./Sra., [nombre y apellidos, dirección] renuncio a mi Suscripción a la Póliza n.º XXXXX a la que me adherí el (fecha), aportando Certificado de Seguro XXXX, el (fecha). Firma”

### PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Estamos comprometidos con ofrecerle un nivel excepcional de servicio y atención al cliente. Somos conscientes de que las cosas pueden salir mal y que en ocasiones quizá crea que no le hemos prestado el servicio que esperaba de nosotros. Si esto ocurre, queremos que nos lo cuente, para intentar corregir cualquier error. Si tiene alguna queja sobre cualquier cuestión relativa a Su seguro, en primer lugar, escriba a :



**INTERNATIONAL COMPLAINTS**

**P. O. BOX 36009**

**28020 Madrid, España**

**Por correo electrónico a:**

**[complaints\\_eaib\\_es@roleurop.com](mailto:complaints_eaib_es@roleurop.com)**

## PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Para resolver cualquier duda relativa al Tratamiento de Datos Personales o ejercer cualquier derecho con respecto a los mismos, deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD):



**Europ Assistance S.A. Irish branch, DPO**  
Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside  
IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Ireland

Por correo electrónico a:  
[EAGlobalDPO@europ-assistance.com](mailto:EAGlobalDPO@europ-assistance.com)





Estimado Asegurado/a,

¡Muchas gracias por confiar en Europ Assistance S.A.!

Estamos agradecidos por el lugar que le da a Europe Assistance S.A.

Por lo tanto, por favor, lea la siguiente información y póngase en contacto con Nosotros si tiene alguna duda o consulta.

## Introducción

Este contrato de seguro es una póliza de seguro colectiva Suscrita por SOPHIASSUR en interés de Sus clientes que han contratado una Estancia en el sitio de la Asociación Departamental GITES DE FRANCE, convirtiéndose en Clientes del programa de seguros.

Este contrato de seguro no es obligatorio.

El contrato de seguro está integrado por las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Especiales y el Certificado de Adhesión. En caso de contradicción, las Condiciones Especiales prevalecerán sobre las Condiciones Generales, y el Certificado de Seguro prevalecerá tanto sobre las Condiciones Especiales como sobre las Condiciones Generales.

## Definiciones

### ACCIDENTE

Un Suceso externo súbito e imprevisible que cause daños corporales no intencionados a cualquier persona física.

### ADHESIÓN

La adhesión del Cliente a la Póliza de Seguro Colectiva, a fin de beneficiarse de las coberturas proporcionadas en relación con una Estancia específica.

### ASEGURADO / VD. / SU(S)

El Cliente así como la(s) persona(s) que viaja(n) con él, respecto de los cuales se ha pagado una prima específica.

### ASEGURADORA / NOSOTROS

**EUROP ASSISTANCE S.A.**, es una sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, con un capital social de 46 926 941 €, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de Su Sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Ireland, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089.

Europ Assistance S.A. (que opera como Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la

Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia. Europ Assistance S.A. Sucursal en Irlanda desempeña Su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda.

### AVERÍA

Los daños que atañen o afecten al Vehículo del Asegurado por causas accidentales normales, por tanto inevitables e imprevistas, que impidan su desplazamiento o provoquen su inmovilización.

### CERTIFICADO DE ADHESIÓN

Documento de confirmación por escrito o en formato electrónico entregado al Cliente para confirmar Su Adhesión.

### COMPAÑERO DE VIAJE

Cualquier persona distinta a un Asegurado que tenga una reserva y vaya a acompañarle en Su Estancia.

### CLIENTE

El cliente del Organizador de la Estancia que ha solicitado la Adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva.

### DAÑOS GRAVES

Daños que Superen un importe de 5000 € si afectan a Su Hogar o a Su residencia secundaria o daños que influyan en la actividad normal de Su negocio en caso de que afecten a Sus Locales Profesionales.

### DEPORTE DE INVIERNO

Snowboard, esquí, patinaje sobre hielo, trineo, motos de nieve, hockey sobre hielo y en general, todos los deportes que se realicen sobre nieve o hielo.

### ENFERMEDAD

Toda alteración del estado de salud que no derive de daños corporales.

### ENFERMEDAD PREEXISTENTE

Una Enfermedad que haya sido diagnosticada al Asegurado antes de Su Adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva.

### ENFERMEDAD GRAVE

Enfermedad diagnosticada por un médico autorizado. Cuando la Enfermedad Grave se refiera a un Asegurado, es necesario que el médico certifique que Vd. no está en condiciones de participar en la Estancia. En relación a personas distintas al Asegurado, será necesario que el mismo doctor certifique que es necesaria Su hospitalización durante más de 48 horas consecutivas.

### ESTANCIA

El servicio reservado con el Organizador de la Estancia que consiste en noches de hotel que incluyen los Sigüientes servicios de Estancia: casa rural, casa de huéspedes (*Bed & Breakfast*), *city-break* (alquiler en la ciudad), casas rurales para grupos para reuniones familiares, casas rurales para niños y campamentos en plena naturaleza, excluyendo las estancias que tengan por objeto prácticas o un programa académico escolar o universitario.

### EXTRANJERO

Cualquier país distinto de Su País de Origen.

### FAMILIAR

Cónyuge o pareja de hecho, padre y madre, Suegros y Suegras, hijos e hijas, yernos y nueras, hermanos y hermanas, cuñados y cuñadas, abuelos y abuelas, y nietos y nietas del Asegurado.

### FAMILIAR DE TERCER GRADO

Tíos y tías del Asegurado.

### FECHA DE INICIO

La fecha de inicio de la Estancia especificada en la factura emitida al Cliente por el Tomador de la Póliza de Seguro Colectiva, por el Organizador de la Estancia o por el Distribuidor autorizado.

### FECHA DE FINALIZACIÓN

La fecha de finalización de la Estancia especificada en la factura emitida al Cliente por el Tomador de la Póliza de Seguro Colectiva, por el Organizador de la Estancia o por el distribuidor autorizado.

### FRANQUICIA

La cantidad que deberá ser asumida por Usted.

### HOGAR/CASA

El lugar de residencia habitual del Asegurado en el país donde se Suscriba la Póliza.

### HUELGA

El cese colectivo de la actividad laboral o la negativa a trabajar dictada por un conjunto de empleados como forma de protesta.

### LESIONES GRAVES

Lesiones causadas por un Accidente. Cuando las Lesiones graves se refieran a un Asegurado, será necesario que un médico certifique que no está en condiciones de participar en la Estancia. En relación a personas distintas al Asegurado, será necesario que el mismo doctor certifique que es necesaria Su hospitalización durante más de 48 horas consecutivas.

### LOCALES PROFESIONALES

Inmuebles que sean propiedad del Asegurado (o de una empresa de la que sea dueño), o que estén alquilados por el (o por la empresa de la que sea dueño) y que son utilizados para al ejercicio de la actividad profesional del Asegurado.

### MATERIAL DE DEPORTE O ACTIVIDAD DE OCIO

Todos los objetos personales necesarios para equipar al Asegurado para la práctica de un deporte o actividad de ocio.

### NUESTRO DIRECTOR MÉDICO

El médico o facultativo designado por la Aseguradora al objeto de comprobar el estado de salud del Asegurado.

## PAÍS DE ORIGEN

País donde esté localizado Su Hogar.

## PASAJERO

Persona física que ocupa el Vehículo del Asegurado en caso de accidente imprevisto que incluya a éste (dentro de los límites legales de ocupación máxima del Vehículo), siempre y cuando se trate de un pasajero que no ha pagado y únicamente dentro del marco de las coberturas mencionadas expresamente.

## PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVA

La presente Póliza colectiva, Suscrita por el Tomador de la Póliza en interés de Sus Clientes, quienes pueden adherirse a ella.

## ORGANIZADOR DE LA ESTANCIA

La Asociación Departamental Gîtes de France en la que ha reservado Su Estancia.

## ROBO / ROBO POR DESCUIDO

Sustracción de bienes muebles que pertenecen a un tercero sin violencia ni intimidación de las personas relacionadas, y sin uso de la fuerza.

## SUSTITUTO LABORAL

La persona que Sustituye al Asegurado en el trabajo durante la Estancia.

## TERCERO

Cualquier persona que no tenga la condición de Asegurado, Familiar, Familiar de Tercer Grado o Compañero de Viaje.

## TERRORISMO

Un acto, incluidos entre otros el uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de aplicarla, de cualquier persona o grupo(s) de personas, tanto si actúan solas como en nombre de, o en relación con, cualquier organización, organizaciones o gobierno(s), cometido por ideologías políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o de sembrar el pánico entre el público en general o en un sector del mismo. Cualquier acto de terrorismo deberá ser considerado oficialmente como tal por una autoridad pública del lugar donde hubiera acaecido.

## TOMADOR DE LA PÓLIZA

SOPHIASSUR

154, Bd Haussmann

75008 Paris

## VEHÍCULO

Vehículo personal del Asegurado de menos de 3.500 kg (PMA); coche, motocicleta de más de 75 cc o caravana.

Están excluidos los vehículos destinados al alquiler, así como aquellos destinados al transporte público y de mercancías.

El vehículo asegurado debe cumplir con las condiciones reglamentarias del Ministerio de Transporte en lo referente al control técnico y debe estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil resultado del uso y desplazamiento de vehículos de motor, cuyos detalles se Nos entregarán Previa solicitud.



# Condiciones Generales - Multiriesgo Vacaciones

## SANCIONES INTERNACIONALES

La Aseguradora no proporcionará cobertura, pagará reclamación alguna ni proporcionará servicio alguno descrito en la Póliza si con ello la Aseguradora se expone a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de resoluciones de las Naciones Unidas, a sanciones comerciales y económicas o a alguna sanción prevista en las leyes o normas de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite:

<https://www.europ-assistance.com/en/who-we-are/international-regulatory-information>.

## ATENCIÓN

Solo gozará de la cobertura de la presente Póliza si ha respetado las recomendaciones oficiales de viaje/ Estancia publicadas por una autoridad gubernamental de Su País de Origen en la Fecha de Inicio. Las recomendaciones incluyen las «contraindicaciones de viajes/ Estancia o de desplazamientos, salvo si son indispensables».

### 1. Adhesión

La solicitud del Cliente para adherirse a la Póliza de Seguro Colectiva, que puede proporcionarse electrónicamente (a través de una página web de Internet o por correo electrónico).

Al objeto de poder optar a la Adhesión deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a. debe haber adquirido una Estancia al Organizador de la Estancia;
- b. La Estancia adquirida por el Cliente no tendrá una duración Superior a 90 días consecutivos.

La Adhesión está Sujeta al pago de la prima por parte del Cliente.

### 2. Duración

#### Duración de la Adhesión

Sujeto al pago de la prima por parte del Asegurado, la fecha de inicio de la Adhesión es la fecha en que se confirmó al Cliente la Adhesión por correo electrónico.

#### Duración de las coberturas

Si ha contratado una cobertura de Cancelación o modificación, está cubierto desde la fecha de inicio de la Adhesión hasta la Estancia empieza.

Para otras coberturas, está cubierto desde la Fecha de Inicio de la Estancia hasta la Fecha de Finalización de la Estancia.

### 3. Ámbito geográfico

**El presente seguro cubre únicamente las Estancias en Francia y en los departamentos y regiones de ultramar.**

**La cobertura "Asistencia al Vehículo personal del Asegurado" se aplica a todas las excursiones a los países limítrofes al país de Estancia asegurado situado en Francia y en los departamentos y regiones de Ultramar: Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Suiza, Italia, España, Mónaco y Andorra.**

### 4. Prima

La prima incluye los impuestos y tarifas vigentes aplicables a los contratos de seguro y Su importe se comunicará al Asegurado antes de Su Adhesión.



El Asegurado debe pagar la prima a la Aseguradora en la fecha de Adhesión. En caso de impago de la prima, la Aseguradora reclamará al Cliente las primas impagadas.

Se informa de la prima al Cliente con anterioridad a Su Adhesión.

### 5. Liquidación de una reclamación

El importe de la pérdida por la cual nos responsabilizaremos se pagará dentro de los 30 días posteriores a la recepción del justificante de la pérdida y o con un acuerdo de liquidación sobre la reclamación pactado por nosotros.

El pago de cualquier indemnización al Asegurado se efectuará en la misma moneda utilizada por el Cliente para pagar la prima.

### 6. Subrogación

En caso de realizarse un pago conforme a esta Póliza, nos Subrogaremos en todos los derechos de recobro del Asegurado frente a cualquier Tercero responsable.

Nuestro derecho de Subrogación se limita al coste total incurrido por nuestra parte respecto de una cobertura de esta Póliza.

Usted cooperará en términos razonables con Nosotros para que podamos ejercer Nuestros derechos de Subrogación.

### 7. Otros seguros

Cuando Vd. tenga dos o más contratos con distintos aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir el riesgo asegurado por esta Póliza deberá comunicarnos los demás seguros. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobreseguro se produjera una reclamación, no estaremos obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido una reclamación, Vd. deberá comunicarlo, de acuerdo a cada asegurador, con indicación del nombre de los demás.

Los aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia Suma asegurada, sin que pueda Superarse la cuantía del daño.

### 8. Legislación aplicable y jurisdicción competente

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Asegurado. Será de aplicación la legislación española.

### 9. Plazos de prescripción

Las acciones que se deriven del presente Contrato de Seguro prescribirán en el término de dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que las respectivas acciones pudieran ejercitarse.

### 10. Cesión

Vd. no puede ceder la Adhesión sin contar para ello con nuestro consentimiento previo por escrito.

### 11. Derecho de desistimiento

El Tomador de la Póliza tendrá la facultad de resolver el contrato, si el mismo fue concluido por medios electrónicos (a través de una página web de Internet o por correo electrónico o de forma oral mediante venta telefónica) y la duración de la cobertura sea Superior a un mes con efecto inmediato tras la notificación del desistimiento.

En este caso, dentro de un plazo de 14 días, puede enviar un correo electrónico a: **contact@sophiasur.com**

O una carta a: **SOPHIASSUR, 154 Bd Haussmann - 75008 Paris – FRANCIA**

Puede usar el siguiente modelo: "Por la presente, Sr./Sra., nombre y apellidos, dirección renuncio a mi Adhesión de la Póliza de Seguro Colectiva n.º XXXXX a la que me adherí el (fecha), aportando Certificado de Adhesión XXXX, el (fecha). Firma".

Reembolsaremos los importes íntegros pagados en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de desistimiento, siempre que no se haya presentado o se planee presentar una reclamación de indemnización y que no haya ocurrido ningún incidente que pueda dar lugar a tal reclamación.

### 12. Reclamos

Si desea cursar una reclamación, diríjase a la siguiente página web:

**<https://gitesdefrance.eclaims.europ-assistance.com/>**

Esta es la forma más fácil de contactarnos.

También puede escribirnos a la siguiente dirección postal:



**Europ Assistance - Service Indemnisations GCC  
Apdo. de Correos 36347 - 28020 Madrid – ESPAÑA**

**Teléfono: +34 915 14 78 08**

**Correo electrónico:**

**claimsgitesdefrance@roleurop.com**

En caso de que usted sea estadounidense y estuviese viajando a Cuba, deberá presentar documento(s) que acredite(n) que ha viajado a Cuba en cumplimiento de las leyes de los Estados Unidos para que podamos proporcionarle un servicio o hacerle un pago.

### 13. Procedimiento de quejas

Estamos comprometidos con ofrecerle un nivel excepcional de servicio y atención al cliente. Somos conscientes de que las cosas pueden salir mal y que en ocasiones quizá crea que no le hemos prestado el servicio que esperaba de nosotros. Si esto ocurre, queremos que nos lo cuente, para intentar corregir cualquier error. Si tiene alguna queja sobre cualquier cuestión relativa a Su seguro, en primer lugar, escriba a:



**INTERNATIONAL COMPLAINTS**  
P. O. BOX 36009  
28020 Madrid, España

Por correo electrónico a  
[complaints\\_eaib\\_es@roleurop.com](mailto:complaints_eaib_es@roleurop.com)

Si no está conforme con el resultado de Su reclamación, o de la ayuda prestada, reenvíe los detalles de Su queja en primera instancia a:



**Financial Services and Pensions Ombudsman**  
**Lincoln House**  
**Lincoln Place - Dublín 2,**  
**D02 VH29 – Irlanda**

**Teléfono: +353 1 567 7000**  
**E-mail: [info@fsp.ie](mailto:info@fsp.ie)**  
**Página web: [www.fspo.ie](http://www.fspo.ie)**

Si aun así no está satisfecho con cómo hemos tramitado Su queja o no hemos contestado en un plazo de dos meses, puede remitirla a:



**Servicio de Reclamaciones de la Dirección**  
**General de Seguros y Fondos de Pensiones**  
**Pº de la Castellana, 44**  
**28046- MADRID**

**Teléfonos: 952249982 / 902191111**  
**[www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp)**

## Condiciones Especiales - Multirriesgo Vacaciones

### COBERTURA DE CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTANCIA

#### Qué coberturas se incluyen:

En caso de que cancele el Viaje, la Aseguradora le reembolsará los gastos incurridos directamente por Vd. para la cancelación o modificación de la Estancia, si se produce, antes del inicio de la Estancia, uno de los eventos asegurados indicados más adelante.

Los eventos asegurados son:

1. Enfermedad Grave, Lesiones Graves (Incluido el agravamiento de Enfermedades anteriores y secuelas de un accidente anterior) o muerte de:
  - Un Asegurado;
  - Un Familiar;
  - La persona designada para la custodia de menores o personas discapacitadas de las que un Asegurado sea responsable;
  - El Sustituto Laboral.
2. Cancelación o modificación por cualquier causa justificada:
  - de los casos de cancelación o modificación imprevista el día de la Suscripción de la presente Póliza de Seguro Colectivo, ajenos a Su voluntad y justificados;
3. así como en caso de cancelación o modificación por una razón justificada de una o más personas suscritas al mismo tiempo que Usted y con calidad de Asegurado en virtud de la presente Póliza de Seguro Colectiva.

La responsabilidad de la Aseguradora se limita a los importes indicados en el Cuadro de Garantías.

Si el evento asegurado solo es aplicable a un Asegurado, los restantes Asegurados están legitimados para acogerse a la cobertura correspondiente al mismo evento asegurado de cancelación o modificación.

#### Exclusiones:

Queda excluido de cobertura:

- La cancelación o modificación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva del Viaje o de la Suscripción a la Póliza de Seguro Colectiva;
- Las consecuencias de actos intencionados o de una conducta dolosa por parte del Asegurado, por un Compañero de Viaje o por un Familiar;
- Enfermedades o Accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas (con un nivel de alcohol igual o Superior a 0,5 gramos por litro de sangre o 0,25 miligramos por litro de aire espirado, en caso de incidente con un vehículo), narcóticos, drogas o fármacos tomados por el Asegurado o Su Compañero de Viaje, distintos a aquellos que hayan sido recetados por un médico;
- Suicidio, intento de Suicidio o autolesiones por parte de un Asegurado, un Familiar o un Compañero de Viaje;
- Epidemia o pandemia causada por cualquier enfermedad infecciosa contagiosa, incluso si está originada por una cepa nueva, que esté reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por toda autoridad competente de Su País de Origen o de cualquier país que vaya a visitar o atravesar durante Su Estancia. Esta exclusión no aplica si una epidemia causara una Enfermedad Grave o el fallecimiento del Asegurado, de un Familiar, de la persona encargada de Supervisar a menores o a mayores de edad con discapacidad de las que usted es el representante legal o el tutor legal o del Sustituto Laboral;

- Las consecuencias de una cuarentena y/o de medidas de restricción de desplazamientos decididas por una autoridad competente, que podrían afectar al Asegurado o a Su acompañante antes o durante Su Estancia;
- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, actos de terrorismo, sabotaje y huelgas;
- La falta o imposibilidad de vacunación o de seguir el tratamiento médico necesario para poder viajar a determinados países;
- Las Enfermedades y/o Heridas preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas objeto de una hospitalización continua, hospitalización de día o estancia ambulatoria en los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, tanto si se trata de la manifestación o la agravación de dicho estado;
- La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o peleas;
- La práctica de competiciones deportivas o competiciones motorizadas (carreras o rallies);
- La práctica de una de las siguientes actividades o deportes peligrosos: boxeo, levantamiento de pesas, lucha libre, artes marciales, alpinismo, bobsleigh, inmersión con equipo respiratorio, espeleología, saltos de esquí, paracaidismo, parapente, vuelos en ULM o planeador, deportes de aventura como rafting, bungee, aguas bravas (hydrospeed), natación, barranquismo, trampolín, buceo, ala delta, alpinismo, equitación, vuelo en globo, paracaidismo, esgrima, deportes de defensa, piragüismo;
- Las consecuencias de la transmutación del núcleo atómico, así como la radiación causada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía de naturaleza radioactiva;
- Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, cualquier fenómeno provocado por las fuerzas de la naturaleza;

- Las consecuencias derivadas del uso o la posesión de explosivos o armas de fuego;
- El consumo de narcóticos, drogas o medicamentos que no hayan sido prescritos por un médico;
- Las consecuencias de la cirrosis alcohólica;
- Las tasas aeroportuarias, tasas de servicios portuarios, primas de seguros, costes de los servicios y actividades reservadas durante la Estancia.

### Documentos e información necesarios para formular una reclamación

Será necesario aportar la siguiente documentación para que sea admitida a trámite una reclamación:

1. Documentos que demuestren los hechos constitutivos de un evento asegurado bajo esta cobertura (informe médico, certificado de defunción, documentación del hospital, informe policial, denuncias presentadas en las comisarías de policía...).
2. Impreso que Nosotros le proporcionaremos que deberá ser cumplimentado por el médico que atienda al Asegurado u otra persona que reciba tratamiento médico en relación con la cancelación o modificación. Este documento será necesario únicamente en aquellos casos en que se haya facilitado insuficiente información sobre el estado de salud de la persona en cuestión.
3. Copia del e-mail de confirmación y/o recibos justificantes de la Estancia contratada.
4. Originales de los documentos que muestran los costos relacionados con la cancelación o modificación de la Estancia, emitidas por el Organizador de la Estancia, con el detalle de los importes y servicios relacionados, así como la copia de las condiciones generales de venta de la Estancia.
5. Si la cancelación o modificación se debe a uno de los eventos asegurados bajo esta cobertura en los que se vea implicado un Familiar o un Familiar de Tercer Grado, se presentará un documento que demuestre la relación existente entre el Asegurado y el Familiar o Familiar de Tercer Grado (por ejemplo, una partida de nacimiento/afiliación familiar para cada una de las Partes implicadas o el libro de familia), si dichos documentos existen en el



país en el que el Asegurado hubiera realizado la reserva.

Si tiene cualquier problema a la hora de proporcionar la anterior documentación, siempre puede aportar otro documento con valor legal equivalente (p. ej., certificado notarial) e incluir la información pertinente.

La Aseguradora se compromete a respetar la confidencialidad de la información facilitada en el curso del seguro o de una reclamación. Toda la información médica deberá ser enviada en un sobre marcado como "Confidencial / Privacidad Médica" al objeto de que el documento sea leído exclusivamente por el Director médico de la Aseguradora.

## COBERTURA DE REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA

### Qué coberturas se incluyen:

Esta cobertura tiene como objetivo indemnizarle *pro rata temporis*, hasta el valor de los importes indicados en el Cuadro de Garantías, los gastos de estancia, suscritos con el Organizador de la Estancia, ya pagados y no utilizados (transporte no incluido), a partir del día Siguiendo al evento que ha originado Su vuelta anticipada en los Siguientes casos.

- tras Su transporte/repatriación médica organizada por nosotros o por otra empresa de asistencia, en las condiciones definidas anteriormente en el apartado "ASISTENCIA MEDICA";
- si un pariente próximo (Su Cónyuge, un ascendiente o descendiente Suyo o de Su Cónyuge) está hospitalizado (hospitalización imprevista) o fallece, o si uno de Sus hermanos o hermanas fallece y que por ello, Usted debe interrumpir su Estancia;
- si un siniestro (robo, incendio, daños por agua) ocurren en Su Domicilio y que Su presencia sea necesaria, y que por ello debe interrumpir su Estancia.

En el marco de este servicio, le reembolsaremos también los gastos de limpieza del alquiler, Previa presentación de los justificantes, con los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

Los costes de Su viaje de vuelta originalmente previsto no estarán cubiertos en caso de que hubiésemos pagado costes de viaje adicionales para que Vd. reduzca la duración de Su Estancia.

### EXCLUSIONES:

### Queda excluido de cobertura:

- Las consecuencias de un Accidente producido antes de la Adhesión a la Póliza de Seguro Colectivo;
- Las consecuencias de actos intencionados o de una conducta dolosa por parte del Asegurado, por un Compañero de Viaje o por un Familiar;
- Enfermedades o Accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas (con un nivel de alcohol igual o Superior a 0,5 gramos por litro de sangre o 0,25 miligramos por litro de aire espirado, en caso de incidente con un vehículo), narcóticos, drogas o fármacos tomados por el Asegurado o Su Compañero de Viaje, distintos a aquellos que hayan sido recetados por un médico;
- Suicidio, intento de Suicidio o autolesiones por parte de un Asegurado, un Familiar o un Compañero de Viaje;
- Epidemia o pandemia causada por cualquier enfermedad infecciosa contagiosa, incluso si está originada por una cepa nueva, que esté reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por toda autoridad competente de Su País de Origen o de cualquier país que vaya a visitar o atravesar durante Su Estancia. Esta exclusión no aplica si una epidemia causara una Enfermedad Grave o el fallecimiento del Asegurado, de un Familiar, de la persona encargada de Supervisar a menores o a mayores de edad con discapacidad de las que usted es el representante legal o el tutor legal o del Sustituto Laboral;
- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, actos de terrorismo, sabotaje y huelgas;
- La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o peleas;
- La práctica de competiciones deportivas o competiciones motorizadas (carreras o rallies);
- La práctica de una de las siguientes actividades o deportes peligrosos: boxeo, levantamiento de pesas, lucha libre, artes marciales, alpinismo, bobsleigh, inmersión

**con equipo respiratorio, espeleología, saltos de esquí, paracaidismo, parapente, vuelos en ULM o planeador, deportes de aventura como rafting, bungee, aguas bravas (hydrospeed), natación, barranquismo, trampolín, buceo, ala delta, alpinismo, equitación, vuelo en globo, paracaidismo, esgrima, deportes de defensa, piragüismo;**

- **Las consecuencias de la transmutación del núcleo atómico, así como la radiación causada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía de naturaleza radioactiva;**
- **Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, cualquier fenómeno provocado por las fuerzas de la naturaleza;**
- **Las consecuencias derivadas del uso o la posesión de explosivos o armas de fuego;**
- **El consumo de narcóticos, drogas o medicamentos que no hayan sido prescritos por un médico;**
- **Las consecuencias de la cirrosis alcohólica;**
- **Las tasas aeroportuarias, tasas de servicios portuarios, primas de seguros, costes de los servicios y actividades reservadas durante la Estancia.**

3. Copia del e-mail de confirmación y/o recibos justificantes de la Estancia contratada.
4. Copia de los documentos donde figuren los costes causados por el acortamiento de la Estancia, emitidos por el Organizador de la Estancia u otro distribuidor y que contengan un desglose de los importes y conceptos implicados, así como una copia de las condiciones generales de venta.
5. Si la reducción de la duración del Estancia se debe a uno de los eventos asegurados anteriores en los que se vea implicado un Familiar o un Familiar de Tercer Grado, se presentará un documento que demuestre la relación existente entre el Asegurado y el Familiar o el Familiar de Tercer Grado (por ejemplo, una partida de nacimiento/libro de familia de cada una de las Partes involucradas).

Si tiene cualquier problema a la hora de proporcionar la anterior documentación, siempre puede aportar otro documento con valor legal equivalente (p. ej., certificado notarial) e incluir la información pertinente.

La Aseguradora se compromete a respetar la confidencialidad de la información facilitada en el curso del seguro o de un siniestro. Toda la información médica deberá ser enviada en un sobre que contenga la indicación de "Confidencial / Privacidad Médica" al objeto de que el documento sea leído exclusivamente por Nuestro Director Médico.

### DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA FORMULAR UNA RECLAMACIÓN

1. Documentos que demuestren los hechos constitutivos de un evento asegurado bajo esta cobertura (informe médico, certificado de defunción, documentación del hospital, informe policial, denuncias presentadas en las comisarías de policía...).
2. Impreso que Nosotros le proporcionaremos que deberá ser cumplimentado por el facultativo médico autorizado que atienda al Asegurado o a otra persona que reciba tratamiento médico en relación con la reducción de la duración del Estancia. Este documento será necesario únicamente en aquellos casos en que se haya facilitado insuficiente información sobre el estado de salud de la persona en cuestión.

## COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA

**En caso de emergencia, puede contactarnos por teléfono al número siguiente: +34 915 14 78 08**

Las garantías mencionadas en esta sección serán organizadas por la Aseguradora y se limitarán a aquellas efectivamente suscritas, en circunstancias específicas, que hayan sido autorizadas. Vd. está cubierto desde la Fecha de Salida hasta la Fecha de Llegada.

**En caso de urgencia, la Aseguradora no actuará como Sustituto de los servicios públicos locales. En determinadas circunstancias, el uso de los servicios públicos locales es obligatorio en el marco de la normativa local y/o internacional.**

Todas las garantías se prestan bajo la condición de que la intervención de la Aseguradora esté autorizada por los servicios de emergencias locales o la legislación y normativa aplicables en el país donde Vd. requiera asistencia. Además, se le recuerda que la Aseguradora y Sus agentes se someten a las restricciones impuestas a la libre circulación de personas y bienes, publicadas por la Organización Mundial de la Salud o el Estado competente. Finalmente, los transportistas de pasajeros (en concreto, las líneas aéreas) podrán imponer unos términos y condiciones especiales en el caso de pasajeros con ciertas afecciones que podrán modificarse sin previo aviso (de este modo, las líneas aéreas podrán exigir reconocimientos médicos, un certificado médico, etc.). Como consecuencia de ello, todas las coberturas incluidas en esta sección están condicionadas a la aceptación y disponibilidad de los transportistas de pasajeros.

### DURANTE LA ESTANCIA

#### Qué coberturas se incluyen:

#### Gastos médicos en el Extranjero ocasionados durante la Estancia

Si Vd. Sufre una Enfermedad o tiene un Accidente durante Su Estancia en el extranjero, pagaremos la diferencia entre los gastos incurridos en el extranjero y el importe reembolsado por Su régimen de Seguridad Social y/o por el seguro de asistencia médica privado que tenga Suscrito y que se deriven de las partidas siguientes:

- Gastos médicos , incluidas las urgencias dentales;
- Medicamentos recetados por un médico;
- Gastos hospitalarios;

- Gastos de ambulancia, por el trayecto hasta el hospital más próximo en el Supuesto de que así lo indique un médico.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías.

#### Condiciones específicas de esta cobertura

Si – a causa de la urgencia – no hemos intervenido en la asistencia directamente, en cuanto a los gastos que deban ser reembolsables, Vd. deberá proporcionar copia de las correspondientes facturas, así como un informe médico completo en el que se especifiquen las circunstancias, el diagnóstico y el tratamiento prescrito, permitiendo así identificar la Enfermedad o el Accidente que hubiera Sufrido y, por último, en Su caso, una copia del finiquito de cantidades reembolsadas por parte de la Seguridad Social y/o de Su seguro de asistencia privado.

Si Nuestro Director Médico indica una fecha en la que sea viable y práctico repatriarle, pero Vd., por el contrario, decide permanecer en el extranjero, Nuestra responsabilidad de pago de cualquier coste adicional bajo esta Cobertura de la Póliza Colectiva con posterioridad a dicha fecha se limitará a lo que habríamos pagado si se hubiera producido Su repatriación en el momento indicado por Nuestro Director Médico.

#### Hospitalización debido a Enfermedad o Accidente durante la Estancia

Organizaremos y asumiremos los costes de traslado al hospital o clínica más próximo y el regreso – bien a Su Hogar o a Su lugar de residencia vacacional (decisión que tomará Nuestro Director Médico) – solo en caso de Enfermedad o Accidente que requiera asesoramiento médico inmediato.

La cobertura máxima de la Aseguradora se indica en el Cuadro de Garantías, así como la franquicia aplicable.

#### Traslado a un hospital próximo a Su Hogar

Si Vd. Sufre una Enfermedad o tiene un Accidente durante Su Estancia en el extranjero, y siempre y cuando este acontecimiento le impida proseguir Su Estancia, Nosotros, tan pronto como recibamos la correspondiente notificación al respecto, organizaremos, junto a Nuestro Director Médico y a los facultativos que le estén tratando, la logística necesaria.

Si Nuestros servicios médicos autorizan Su traslado a un hospital mejor equipado o especializado próximo a Su domicilio, Nosotros, decidiremos, organizaremos y asumiremos económicamente dicho traslado:

- de conformidad con el nivel de gravedad de Su enfermedad; y
- con el empleo de los medios de transporte más adecuados.

La decisión del medio de transporte, del hospital así como del tiempo y condiciones del traslado será exclusiva de Nuestro Director Médico. La decisión la adoptará Nuestro Director Médico a partir de la información proporcionada por Vd. o por el solicitante.

**Si Vd. se niega a ser trasladado en el momento indicado por Nuestro Director Médico y bajo las condiciones que él especifique, todas las prestaciones y asistencia que se deriven de dicha decisión quedarán automáticamente Suspendidas.**

### **Hospitalización en el Extranjero durante más de 3 días sin ningún Familiar a Su lado y más de 48 horas para una persona menor de edad o discapacitado aislado**

Si, durante la Estancia, Vd. debe ser hospitalizado durante más de 3 días y más de 48 horas para una persona menor de edad o discapacitado aislado.

**Con carácter complementario, le reembolsaremos los costes de la estancia en un hotel para el mismo Familiar que haya viajado para acompañarle del hospital a Su Hogar, Sujeto a la presentación de una copia de los justificantes por el importe máximo diario y por el número máximo de días que se indican en el Cuadro de Garantías.**

### **Cuidado de una persona discapacitada o de Sus hijos menores de 18 años que se hospedan con Vd.**

Si Vd. se hospeda con una persona discapacitada o con un niño menor de 18 años que también sean personas Aseguradas, y si durante la vigencia de la Póliza de Seguro Colectiva, le sobreviene cualquier imposibilidad de encargarse de Su cuidado por motivo de Enfermedad o Accidente y en la medida en que no haya nadie más que Viaje y se pueda hacer cargo de Su cuidado, Nosotros organizaremos y asumiremos el desplazamiento de una persona designada por Vd. o por cualquiera de Sus Familiares, que sea residente en Su País de Origen, o de un acompañante designado por nosotros para que acompañe a los niños menores de 18 años o a la persona discapacitada hasta Su Hogar en el período de tiempo más breve posible.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable, se indican en el Cuadro de Garantías.

### **Prolongación de la Estancia en un hotel tras sufrir una Enfermedad o Accidente**

Si la naturaleza de la Enfermedad o el Accidente le impide continuar Su Estancia, pero no es necesario que Vd. sea ingresado en un hospital o clínica, nosotros pagaremos el importe que se derive de la prolongación de Su estancia en el hotel cuando así lo indique un médico/facultativo para tales efectos.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable, se indican en el Cuadro de Garantías.

### **Gastos de repatriación y funeral en caso de muerte de un Asegurado durante la Estancia**

Si un Asegurado fallece durante la Estancia, Nosotros organizaremos y asumiremos los costes del transporte de Sus restos mortales hasta el lugar del funeral en el País de Origen, así como cualquier gasto de embalsamamiento, el ataúd obligatorio mínimo y los trámites administrativos.

Si nos encargamos de organizar el transporte, cubriremos también el reembolso de los costes ocasionados por las exequias en caso de muerte del Asegurado, incluida la organización de las exequias y el entierro o cremación.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable, se indican en el Cuadro de Garantías.

### **Regreso anticipado de Familiares asegurados o del Compañero de viaje**

En caso de muerte de un Asegurado o en caso de que organicemos el transporte de vuelta del Asegurado hasta Su Hogar o a donde deba ser hospitalizado, y los Familiares asegurados o un Compañeros de viaje no pudiesen volver a Su Hogar por los medios inicialmente previstos, nos haremos cargo de los gastos derivados del desplazamiento de dichos Compañeros de Viaje hasta (a) Su Hogar o (b) el lugar donde el Asegurado trasladado haya sido hospitalizado durante la Estancia, mediante billete aéreo en vuelo regular (en clase turista) o billete de tren (en primera clase). Asimismo, organizaremos dicho viaje,

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías.

### **Gastos de búsqueda y/o rescate**

Nos haremos cargo de los gastos de búsqueda y rescate en mar y montaña (incluyendo esquí fuera de pista) en los límites de los importes del Cuadro de Garantías.

Solo se reembolsarán los gastos facturados por una sociedad debidamente autorizada para realizar dichas actividades.

### **Asistencia en caso de siniestro en el Domicilio**

Si durante Su Estancia, una inundación, un incendio o un robo tiene lugar en Su Domicilio y los daños causados necesitan medidas preventivas, le reembolsamos el costo de la intervención de un especialista (fontanero, cerrajero, cristalero, sociedad de seguridad) previa presentación de los justificantes.

Además, si Su Domicilio está inhabitable cuando vuelva, le reembolsaremos los gastos de estancia en el hotel.

Si no se presentan los justificantes del siniestro en el Domicilio (declaración de Siniestro del Seguro, informe pericial, denuncia, etc.) y de los gastos incurridos en un plazo



máximo de 30 días, Nos reservamos el derecho de facturarle a Usted la totalidad de los servicios.

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Puesta a disposición de un chófer sustituto para la devolución del Vehículo personal del Asegurado**

Está usted enfermo o herido en el transcurso de Su Estancia. Si Su estado de salud no le permite conducir Su Vehículo y ninguno de los Pasajeros puede reemplazarle, pondremos a Su disposición un chófer sustituto para devolver el Vehículo a Su Domicilio, utilizando el trayecto más directo.

Pagaremos los gastos de viaje y el salario del chófer sustituto.

El chófer sustituto intervendrá cumpliendo la reglamentación en vigor aplicable a su profesión. Se le ofrece esta cobertura si Su Vehículo está debidamente asegurado y funciona perfectamente, conforme a las normas del Código de Tráfico nacional e internacional y si cumple las normas del control técnico obligatorio. En caso contrario, Nos reservamos el derecho de no enviar ningún chófer, y a cambio le entregaremos y pagaremos un billete de tren (1ª clase) o avión (clase económica) para que pueda ir a buscar su Vehículo.

Actuaremos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

## **DESPUES LA ESTANCIA**

**Los servicios mencionados a continuación tendrán lugar tras una repatriación médica organizada por Nosotros y una inmovilización en el Domicilio superior a 48 horas.**

### **Entrega de medicamentos**

A Su vuelta al Domicilio, si necesita un medicamento y no está en condiciones para desplazarse, le conseguiremos este medicamento y se lo enviaremos a Su Domicilio, utilizando los medios de envío adaptados de acuerdo con la ley en vigor.

**NUESTRA INTERVENCIÓN SE LIMITA AL COSTO DEL ENVÍO DEL MEDICAMENTO. EL COSTO DEL MEDICAMENTO SERÁ A SU CARGO. SE COMPROMETE A DEVOLVERNOS LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE COMPRA DEL MEDICAMENTO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.**

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Cuidado de un enfermo**

En caso de Enfermedad, cuando regrese a Su Domicilio, le reembolsaremos, hasta el valor del importe indicado en el Cuadro de Garantías, el costo de un enfermero a su lado.

A falta de la presentación de los justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico, facturas pagadas), Nos reservamos el derecho de rechazar el reembolso del servicio.

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Entrega de comidas**

Cuando regrese a su Domicilio tras un Accidente o una Enfermedad, Usted no está en condiciones de desplazarse fuera de Su Domicilio y si ninguna persona de Su entorno puede desplazarse, le reembolsaremos los gastos de entrega de Sus comidas en su Domicilio.

**EL COSTO DE LAS COMIDAS SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO.**

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Entrega de las compras del hogar**

Si tras un Accidente o una Enfermedad está inmovilizado en su Domicilio y no está en condiciones de desplazarse para realizar Sus compras del hogar, le reembolsaremos los gastos incurridos por utilizar un proveedor de servicios para realizar Sus compras en Su lugar y llevarlas a Su Domicilio.

El proveedor de servicios deberá realizar las compras en un radio máximo de 15 km del Domicilio del Asegurado y entregar o mandar entregar las compras en el Domicilio del Asegurado.

**EL COSTO DE LAS COMPRAS SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO.**

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Ayuda en las tareas domésticas**

Pagaremos el costo de una asistente doméstica para efectuar las tareas del hogar en Su Domicilio, desde el momento de Su vuelta del hospital, Su hospitalización, o durante su inmovilización en Su Domicilio.

Le reembolsaremos hasta 20 horas, repartidas como le convengan durante las 4 semanas siguientes a la fecha de su hospitalización, vuelta al Domicilio o Su inmovilización en el Domicilio (mínimo de 2 horas cada vez).

A falta de la presentación de los justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico, facturas pagadas), Nos reservamos el derecho de rechazar el reembolso del servicio.

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### **Cuidado de niños en el Domicilio o transporte de una persona cercana**

Si tiene niños menores de 14 años en Su Domicilio:

- le reembolsaremos los gastos incurridos por su cuidado en Su Domicilio entre las 7:00 y las 19:00, en el límite de las disponibilidades locales, hasta la duración fijada en el Cuadro de Garantías;
- La persona encargada del cuidado de Sus hijos podrá, si ninguna persona cercana está disponible, llevarlos al colegio o a la guardería e ir a recogerlos; o
- le pagaremos los gastos incurridos, para que una persona cercana residente en Francia metropolitana, en el límite de un billete de ida y vuelta (tren o avión), pueda ir a Su Domicilio para cuidarlos; o
- le reembolsaremos el costo de un billete de ida y vuelta (tren/avión) para que Sus hijos vayan a casa de una persona cercana residente en Francia metropolitana.

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### Ayuda pedagógica

En caso de hospitalización o inmovilización en el Domicilio superior a 14 días consecutivos de Su hijo menor de edad tras un Accidente o una Enfermedad que cause una ausencia escolar de la misma duración, le reembolsaremos el costo de las clases particulares de un profesor asistente para Su hijo, hasta un máximo de 15 horas durante una duración máxima de un mes.

Buscaremos uno o varios profesores asistentes a partir de 2 semanas de ausencia escolar, para garantizar la continuidad del programa escolar de Su hijo tanto como sea posible durante el año escolar en curso.

Las clases tendrán lugar desde el Curso Preparatorio (escuela primaria) hasta el año de *Terminale* de los institutos de enseñanza general, de las asignaturas principales siguientes: francés, inglés, alemán, español, historia, geografía, matemáticas, ciencias naturales, física y química.

**El servicio se aplica desde el primer día de inmovilización y durante el año escolar en curso, únicamente los días normales de escolarización, excluyendo el sábado.**

El o los profesores podrán contactar con el establecimiento escolar de Su hijo para analizar con su maestro o profesores el contenido del programa escolar.

En caso de hospitalización de Su hijo, las clases seguirán teniendo lugar, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones, siempre y cuando la Dirección del establecimiento hospitalario, los médicos y el personal sanitario den un acuerdo formal para ello.

Este servicio se terminará una vez que Su hijo vuelva a asistir a clase en su escuela.

A falta de la presentación de los justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico, facturas pagadas), Nos reservamos el derecho de rechazar el reembolso del servicio. Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### Cuidado de animales de compañía o transporte a casa de una persona cercana

Pagaremos los gastos incurridos en el transporte de Sus animales de compañía (perro de categoría 3 o gato) hasta un establecimiento de cuidados apropiado cerca de Su Domicilio o hasta la casa de una persona de Su elección en un radio de 100 km de Su Domicilio.

Actuamos en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

### EXCLUSIONES:

#### Queda excluido de cobertura:

- Los siguientes cuidados dentales:
- Los costes de cualquier tratamiento dental permanente o rutinario;

- Cualquier tratamiento dental o procedimiento diagnóstico previamente programado o conocido;
- Tratamiento que, a juicio de Nuestro Director Médico, pueda retrasarse razonablemente hasta Su regreso a Su País de Origen ;
- Cualquier tratamiento dental o procedimiento diagnóstico que no esté destinado únicamente al alivio inmediato del dolor o el malestar, o al alivio de la incomodidad causada al comer;
- El uso y desgaste normal de los dientes o las prótesis dentales;
- Los daños causados a las prótesis dentales.
- El tratamiento dental que implique la provisión de prótesis dentales o el uso de metales preciosos;

- Cualquier coste generado por la práctica de uno de los siguientes deportes o actividades peligrosas: boxeo, levantamiento de pesas, lucha libre, artes marciales, alpinismo, bobsleigh, inmersión con equipo respiratorio, espeleología, saltos de esquí, paracaidismo, parapente, paracaidismo, parapente, vuelos en ultra ligero o planeador, deportes de aventura como rafting, bungee, aguas bravas (hydrospeed), natación, barranquismo, trampolín, buceo, ala delta, alpinismo, equitación, vuelo en globo, paracaidismo, esgrima, deportes de defensa, piragüismo;
- Cualquier coste que se le genere por Su participación en Deportes de Invierno;
- El envío de medicamentos si el medicamento en cuestión ya no se fabrica;
- Las Enfermedades y/o Heridas preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas objeto de una hospitalización continua, hospitalización de día o estancia ambulatoria en los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, tanto si se trata de la manifestación o la agravación de dicho estado;
- Cualquier tratamiento o procedimiento de diagnóstico que estuviese planificado con anterioridad a la Suscripción de la Póliza de Seguro Colectiva;
- Tratamiento que, a juicio de Nuestro Director Médico, pueda retrasarse razonablemente hasta Su regreso al País de Origen;
- Tratamiento con fines cosméticos salvo que Nuestro Director Médico convenga que dicho tratamiento sea necesario como resultado de un Accidente cubierto por esta Póliza de Seguro Colectiva;
- Las consecuencias de actos intencionados o de una conducta dolosa por parte del Asegurado, por un Compañero de Viaje o por un Familiar.;
- Consecuencias de Accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas (con un nivel de alcohol Superior o igual a 0,5

gramos por litro de sangre o 0,25 miligramos por litro de aire espirado, en el caso de incidente con un vehículo), narcóticos, drogas o fármacos tomados por el Asegurado o Su Compañero de Viaje, distintos a aquellos que hayan sido recetados por un médico;

- El consumo de narcóticos, drogas o medicamentos que no hayan sido prescritos por un médico;
- Las consecuencias de una cuarentena y/o de medidas de restricción de desplazamientos decididas por una autoridad competente, que podrían afectar al Asegurado o a Su acompañante antes o durante Su Estancia;
- Consecuencias de un Suicidio, intento de Suicidio o autolesiones por parte de un Asegurado, un Familiar o un Compañero de Viaje;
- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, actos de terrorismo, sabotaje y huelgas, tanto si se declaran oficialmente como en caso contrario;
- Las consecuencias de la transmutación del núcleo atómico la transmutación del núcleo atómico, así como la radiación causada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía de naturaleza radioactiva;
- Las consecuencias de la participación del Asegurado en apuestas, desafíos o peleas;
- Las consecuencias de la participación en competiciones deportivas o competiciones motorizadas (carreras o rallies);
- Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, cualquier fenómeno provocado por las fuerzas de la naturaleza;
- Las consecuencias derivadas del uso o la posesión de explosivos o armas de fuego;
- La organización de búsquedas y rescates de personas, en particular en montaña, mar o desierto;
- Los gastos de restaurante;
- Los gastos de aduana;



- Los gastos de la carretera (combustible, eventuales peajes, pasos de un barco, gastos de hotel y restaurante de los eventuales pasajeros) de la cobertura “Puesta a disposición de un chófer sustituto para la devolución del Vehículo personal del Asegurado”;
- La fobia escolar en relación con la cobertura “Ayuda pedagógica”;
- Los gastos pagados sin Nuestro acuerdo o expresamente no previstos por la presente Póliza de Seguro Colectiva;
- Los gastos no justificados mediante documentos originales;
- Las solicitudes de asistencia en relación con la reproducción asistida o aborto inducido, sus consecuencias y los gastos relacionados con ellos;
- Las curas termales, sus consecuencias y los gastos relacionados con dichas curas;
- Los gastos médicos pagados en Su País de Origen;
- Los gastos relacionados con excedentes de peso de equipaje en el transporte por avión y los gastos de transporte de equipaje cuando no puede transportarlo con usted.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías.

Nos reservamos el derecho a solicitarle una garantía bancaria o aval que garantice que dicho anticipo se reembolsará íntegramente.

Los importes que le anticipemos nos serán reembolsados íntegramente en un período máximo de 30 días desde la fecha de dicho pago adelantado a nuestro cargo o tan pronto como la fianza le sea devuelta a Vd. por las autoridades competentes, si el regreso tiene lugar con anterioridad al vencimiento del plazo anteriormente indicado.

### Anticipo en concepto de defensa jurídica en el Extranjero

#### Qué coberturas se incluyen:

Si Vd. es encarcelado o arrestado como consecuencia de un accidente de tráfico Sufrido en el Extranjero durante una Estancia cubierto por esta Póliza de Seguro Colectiva, Nosotros le anticiparemos el pago de los honorarios de letrados y de procuradores, que se pagarán a los profesionales que Vd. designe al objeto de recibir asistencia legal relacionada con el accidente de tráfico.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías

Los importes que se anticipen nos serán totalmente reintegrados dentro de un período máximo de 30 días a contar desde la fecha de dicho pago anticipado.

## COBERTURA DE ASISTENCIA (NO MÉDICA)

Vd. está cubierto desde la Fecha de Salida hasta la Fecha de Llegada.

Anticipo del importe de la fianza requerido en el contexto de un accidente de tráfico en el Extranjero

#### Qué coberturas se incluyen:

Si Vd. es encarcelado o arrestado como consecuencia de un accidente de tráfico Sufrido en el Extranjero durante una Estancia cubierto por esta Póliza de Seguro Colectiva, Nosotros le anticiparemos el pago del importe equivalente al de la fianza a depositar que exijan las autoridades competentes.





## COBERTURA DE EQUIPAJE

### Qué coberturas se incluyen:

Vd. está cubierto desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Llegada.

#### Gastos ocasionados por retrasos en la entrega de equipaje

Si se produce un retraso Superior a 24 horas en la entrega de Su equipaje facturado debido a causas imputables a la compañía aérea de la Estancia, los costes de cualquier compra que sea necesaria (ropa, comida y artículos de higiene) le serán reembolsados por la Aseguradora si se incurrían:

- En un destino de Su Estancia cubierta; o
- En un emplazamiento donde Su Estancia cubierta contemple una escala entre vuelos de conexión.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías. Esta indemnización se deducirá de la indemnización correspondiente bajo la cobertura de "PÉRDIDA, DAÑOS Y PERJUICIOS, Y ROBO DE EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES (INCLUIDOS LOS OBJETOS COMPRADOS DURANTE LA ESTANCIA)", si se produce una pérdida definitiva del equipaje.

#### Pérdida, daños y perjuicios, y robo de equipaje y efectos personales (incluidos los objetos comprados durante la Estancia)

Si durante la Estancia, Su equipaje y efectos personales (y los objetos comprados durante la Estancia):

- es robado con el uso de violencia;
- se pierde definitivamente o Sufre daños por causas imputables a la compañía aérea que se incluya en la Estancia.

La cobertura máxima de la Aseguradora, así como la franquicia aplicable se indican en el Cuadro de Garantías. Si se paga una indemnización en virtud de la garantía "GASTOS OCASIONADOS POR DEMORAS EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE" se procederá a la correspondiente deducción de la indemnización correspondiente con respecto a esta cobertura "PÉRDIDA, DAÑOS Y PERJUICIOS, Y ROBO DE EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES (INCLUIDOS LOS OBJETOS COMPRADOS DURANTE LA ESTANCIA)".

#### Límite de reembolso para ciertos objetos

Para objetos preciosos, perlas, joyas y relojes usados, pieles, así como para cualquier dispositivo informático, el valor de reembolso no podrá en ningún caso superar el 50 % del importe del seguro garantizado indicado en el Cuadro de Garantías.

Además, los objetos enumerados anteriormente solo están garantizados contra robo.

Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo estarán cubiertos si las maletas y los efectos personales están en el maletero del vehículo, cerrado con llave y a salvo de las miradas. Solo está cubierto el robo con allanamiento.

Si el vehículo está aparcado en la vía pública, la cobertura será válida únicamente entre las 7:00 y las 22:00 horas.

#### Daños en el Material de Deporte o Actividad de Ocio personal

En caso de daños accidentales de Su Material de Deporte o de Actividad de Ocio personal, le pagaremos una indemnización en los límites de los importes que aparecen en el Cuadro de Garantías.

La cobertura será válida bajo reserva de que el Asegurado pruebe la materialidad del siniestro, presentando el material dañado o la declaración de robo realizada ante las autoridades competentes.

### EXCLUSIONES:

#### Queda excluido de cobertura:

- Retraso o adquisición que tenga lugar en el País de Origen;
- Las consecuencias de la práctica en competiciones deportivas o motorizadas;
- Las consecuencias de la transmutación del núcleo atómico, así como la radiación causada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía de naturaleza radioactiva Guerras, manifestaciones, insurrecciones, actos de terrorismo, sabotaje y huelgas;
- Acto intencionado del Asegurado o Compañero de Viaje;
- El robo de equipaje, efectos personales y objetos que se dejaron desatendidos en un lugar público o se almacenaron en una zona de acceso a varios individuos;
- Cualquier retraso causado por la avería de un sistema eléctrico o un sistema de informática, incluyendo el de un proveedor de servicios de transporte público;
- Los daños debidos al uso normal y deterioro gradual de Sus maletas y Material de Deporte o Actividad de Ocio;



- Los daños resultado de un uso del Material de Deporte o de Actividad de Ocio para fines diferentes a los que ha sido destinado o diseñado;
- Material de Deporte o de Actividad de Ocio de alquiler;
- Si el Asegurado no ha cuidado dicho Material de Deporte o de Actividad de Ocio.

#### Documentos e información necesarios para formular una reclamación:

- Su nombre e información de contacto;
- La copia del Parte de Irregularidades de Equipaje (informe de pérdidas) emitido por la compañía aérea o documento equivalente en caso de otro tipo de transporte;
- La denuncia de pérdida a las autoridades competentes (policía o equivalente en los países aplicables);
- Una lista de las partidas objeto de robo o siniestro total y Su valor económico (más la documentación necesaria para demostrar Su valor, como recibos o facturas);
- En caso de que el equipaje sea robado con violencia, se proporcionará la correspondiente denuncia presentada ante las autoridades competentes en el lugar y en la fecha en que se hubiera perpetrado el robo con violencia;
- Copia de la confirmación por e-mail y de todos los recibos relativos a la Estancia contratada.

#### ¿QUÉ OCURRE SI RECUPERA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS OBJETOS ROBADOS CUBIERTOS POR UNA COBERTURA DE EQUIPAJE?

Debe notificarnos inmediatamente por carta certificada tan pronto como haya sido informado:

- Todavía no le hemos pagado la indemnización. Deberá volver a tomar posesión de los objetos. Solo seremos responsables del pago de los daños o los artículos que faltan;
- Ya le hemos indemnizado. En el plazo de 15 días, podrá:
  - renunciar a los objetos;
  - recuperar los objetos contra la devolución de la indemnización que haya recibido, deduciendo los deterioros o los artículos que faltan.

Si en el plazo de 15 días no ha hecho su elección, consideraremos que ha optado por renunciar a los objetos.

### COBERTURA DE LLEGADA TARDÍA

#### QUE COBERTURAS SE INCLUYEN:

Usted está cubierto desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha Fin de la Estancia.

Reembolsamos las noches de la Estancia no efectuadas y pagadas (**transporte no incluido**) si ocurre un evento imprevisible e independiente a Su voluntad durante Su trayecto de ida (por carretera, tren, incluidos los enlaces, o avión) entre Su Domicilio y el lugar de Estancia que cause un retraso de más de 24 horas tras la Fecha de Inicio prevista de la Estancia.

La cobertura se aplicará únicamente cuando la duración de la Estancia sea superior a 5 días.

Intervendremos hasta el importe indicado en el Cuadro de Garantías.

#### QUEDA EXCLUIDO DE COBERTURA:

**No actuaremos en caso de que ocurran las situaciones o hechos listados a continuación, que quedan excluidos de la cobertura "Llegada tardía":**

- Cualquier situación o hecho provocado por usted (ejemplo: no se ha registrado en el punto de inicio);
- Los enlaces de transporte perdidos;
- Cualquier retraso causado por disturbios o movimientos populares;
- Cualquier retraso causado por una Huelga que haya comenzado o estuviera anunciada antes de su Adhesión a la Póliza de Seguro Colectiva o antes de la compra de la Estancia (o en la última de estas dos fechas);
- La eliminación (temporal o permanente) de un vuelo, horario de tren o de barco, para el que haya comprado un billete, por iniciativa del transportista o bajo recomendación u



**orden de las autoridades gubernamentales, de aviación civil o portuarias;**

- **La consecuencia de la transmutación del núcleo del átomo, así como la radiación provocada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía con carácter de radiactividad;**
- **Guerra civil o extranjera, disturbios, insurrecciones, movimientos populares, atentados/Terrorismo, actos de sabotaje, Huelgas.**

#### DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA DECLARAR UN SINIESTRO:

- Un documento entregado por el Organizador de la Estancia certificando la fecha y hora de llegada efectivas del Asegurado al lugar de la Estancia;
- Los justificantes de los hechos que han provocado la llegada tardía al lugar de Su Estancia;
- La factura original emitida por el Organizador de la Estancia indicando las fechas de la Estancia del Asegurado.

### COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO PERSONAL DEL ASEGURADO

#### QUÉ COBERTURAS SE INCLUYEN:

##### Reparación, remolque, levantamiento y utilización de grúa

Si Su Vehículo está inmovilizado durante la Estancia tras un accidente de carretera, Avería, intento de robo o incendio, organizamos, teniendo en cuenta las disponibilidades locales y la reglamentación en vigor:

- la reparación del Vehículo *in situ* realizado por un mecánico local; o
- el levantamiento o transporte con grúa y remolque del Vehículo al garaje más cercano del lugar de la inmovilización.

Esta intervención no podrá realizarse fuera de la red viaria (en caminos no asfaltados).

Además, el servicio no se suministrará en la red de autopistas ni en autovías debido a la legislación que regula el tráfico en estas vías. En este caso, le reembolsaremos los gastos de reparación o remolque, previa presentación de la factura original, hasta el importe detallado en el Cuadro de Garantías, y una vez realizada la deducción de las franquicias.

Sin embargo, si las llaves se han quedado dentro del Vehículo y éste está cerrado, solo cubrimos el costo de traslado del mecánico. Los gastos relacionados con la recuperación de las llaves (cerraduras dañadas, ventanas rotas) correrán a su cargo.

#### QUEDA EXCLUIDO DE COBERTURA:

Queda excluido de la cobertura "Asistencia al Vehículo personal del Asegurado":

- El exceso de gastos, así como las eventuales piezas de repuesto;
- Las consecuencias del consumo de bebidas alcohólicas (tasa de alcoholemia superior o igual a 0,5 gramos por litro de sangre o a 0,25 miligramos por litro de aire espirado en caso de accidente con implicación de un Vehículo) por parte del Asegurado o el Compañero de viaje;
- La pérdida y los daños originarios de una falta intencionada o dolosa del Asegurado, un Miembro de su Familia o el Compañero de viaje;
- El consumo de estupefacientes, drogas o medicamentos no prescritos por el médico;
- La inmovilización del Vehículo por operaciones de mantenimiento;
- Las averías repetitivas causadas por la no reparación del Vehículo (ej. batería defectuosa...) tras una primera intervención de Nuestra parte;
- Los derechos de aduana;
- El precio de las piezas de repuesto, los gastos de mantenimiento del Vehículo y de mano de obra, los costos de reparación, sean cuales sean;
- Los gastos de combustible, aceites y gastos de peaje;
- Los gastos de diagnóstico y desmontaje del garaje;

- Los costos de señalización (todos los costos adicionales necesarios para indicar a otros usuarios la ubicación del accidente o avería, como pueden ser una señal, un cartel luminoso, etc.);
- Los gastos de restauración;
- La conducción imprudente;
- Las averías relacionadas con los accesorios del Vehículo (aire acondicionado, sistema audio, etc.) que no impiden el desplazamiento de éste;
- La pérdida de las llaves del Vehículo;
- Guerra civil o extranjera, disturbios, insurrecciones, movimientos populares, atentados/Terrorismo, actos de sabotaje, Huelgas;
- La participación voluntaria del Asegurado en disturbios, Huelgas, peleas o actos de violencia;
- Las consecuencias de la transmutación del núcleo del átomo, así como la radiación provocada por la aceleración artificial de partículas atómicas o cualquier irradiación de una fuente de energía con carácter de radiactividad;
- Las catástrofes naturales.

#### DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA DECLARAR UN SINIESTRO:

- La Carta Verde del Vehículo o equivalente de acuerdo con la ley en vigor del País de Origen del Asegurado;
- El Permiso de Circulación del Vehículo o equivalente de acuerdo con la ley en vigor del País de Origen del Asegurado;
- El número de la Póliza de Seguro Colectiva.



## Cuadro de garantías

Los importes indicados a continuación están Sujetos a la aplicación de las condiciones, coberturas y exclusiones descritas en las Condiciones Generales y Especiales.

GARANTÍA	LÍMITES/LÍMITE MÁXIMO IMPUESTOS INCLUIDOS	FRANQUICIA
<b>COBERTURA DE CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTANCIA</b>	6.500 €/Asegurado y 32.500 €/ siniestro para todos los Asegurados de acuerdo con la presente Póliza de Seguro Colectiva	Ninguna
<b>COBERTURA DE REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA</b>	A <i>prorata temporis</i> con el límite de 6.500 €/Asegurado y 32.000 €/ siniestro para todos los Asegurados  - Gastos de limpieza del alquiler: 70 €/alquiler	Ninguna
<b>COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA</b>		
<u>Durante la Estancia:</u>		
➤ Gastos médicos en el Extranjero ocasionados durante el Viaje	30.000 €/Asegurado Urgencias dentales: 300 €/Asegurado	30 €/ siniestro
➤ Hospitalización debido a Enfermedad o Accidente durante el Viaje	Gastos reales	Ninguna
➤ Traslado a un hospital próximo a Su Hogar	Gastos reales	
➤ Hospitalización en el Extranjero durante más de 3 días y más de 48 horas para una persona menor de edad o discapacitado aislado	Gastos de transporte + gastos de hotel con el límite de 50 €/día y un máximo de 7 días	Ninguna
➤ Cuidado de una persona discapacitada o de Sus hijos menores de 18 años que hospedan con Vd.	Gastos de transporte	Ninguna
➤ Prolongación del Estancia y estancia en un hotel tras Sufrir una Enfermedad o Accidente	Gastos de hotel con el límite de 50 €/día y un máximo de 7 días	Ninguna
➤ Gastos de repatriación y funeral en caso de muerte de un Asegurado durante el Estancia	Transporte del cuerpo: gastos reales Gastos funerarios: 2.300 €	Ninguna

- |                                                                                                      |                                                                         |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| ➤ Regreso anticipado de los Familiares asegurados o de un Compañero de Viaje                         | Gastos reales                                                           |         |
| ➤ Gastos de búsqueda y/o rescate                                                                     | 1.500 €/Asegurado                                                       | Ninguna |
| ➤ Asistencia en caso de siniestro en el Domicilio                                                    | 150 €/período de seguro                                                 | Ninguna |
| ➤ Puesta a disposición de un chófer sustituto para la devolución del Vehículo personal del Asegurado | Salario y gastos de viaje del chófer sustituto para un máximo de 3 días | Ninguna |

Después de la Estancia (en caso de hospitalización o inmovilización en el Domicilio) :

- |                                                                              |                                                                                                                                                                                   |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ➤ Entrega de medicamentos                                                    | Gastos de entrega                                                                                                                                                                 |           |
| ➤ Cuidado de un enfermo                                                      | Máximo de 20 horas con un límite de 30 €/hora                                                                                                                                     | Ninguna   |
| ➤ Entrega de comidas                                                         | Distribución de comidas durante 15 días con un límite de 30 €/día                                                                                                                 | Ninguna   |
| ➤ Entrega de las compras del hogar                                           | 1 entrega 1 vez a la semana durante 15 días con un límite de 15 €/entrega                                                                                                         | Ninguna   |
| ➤ Ayuda en las tareas domésticas                                             | Máximo de 20 horas con un límite de 20 €/hora                                                                                                                                     | Ninguna   |
| ➤ Cuidado de niños en el Domicilio o transporte de una persona cercana       | Billete de ida y vuelta de una persona próxima o cuidado a domicilio con un límite máximo de 20 horas y 25 €/hora                                                                 | Ninguna   |
| ➤ Ayuda pedagógica                                                           | Máximo de 20 horas de clase con un límite de 20 €/hora                                                                                                                            | Ninguna   |
| ➤ Cuidado de animales de compañía o transporte a casa de una persona cercana | Billete de ida y vuelta de una persona próxima o gastos de alojamiento y comida durante un máximo de 10 días con un límite de 23 €/día, independientemente del número de animales | 2 semanas |
|                                                                              |                                                                                                                                                                                   | Ninguna   |

**COBERTURA DE ASISTENCIA(NO  
MÉDICA)**

- |                                                                                                          |        |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| ➤ Anticipo del importe de la fianza requerido en el contexto de un accidente de tráfico en el Extranjero | 7 500€ | Ninguna |
| ➤ Anticipo en concepto de defensa jurídica en el Extranjero                                              | 1 500€ | Ninguna |

**COBERTURA DE EQUIPAJE**

- |                                                                        |                                                                                                                                 |                            |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| ➤ Gastos ocasionados por retrasos en la entrega de equipaje            | 230 €/Asegurado y período de seguro para el reembolso de las compras de 1ª necesidad                                            | 30 €/Asegurado y siniestro |
| ➤ Pérdida, daños y perjuicios, y robo de equipaje y efectos personales | 1.500 €/Asegurado y período de seguro<br>Con un límite del 50 % del importe asegurado/Asegurado por el robo de objetos de valor | Ninguna                    |
| ➤ Daños en el Material de Deporte o Actividad de Ocio                  | 1.500 €/Asegurado y período de seguro                                                                                           | Ninguna                    |

**LLEGADA TARDÍA**

Indemnización del número de días no utilizados con un límite de 300 €/Asegurado Ninguna

**ASISTENCIA AL VEHÍCULO  
PERSONAL DEL ASEGURADO**

- |                                                             |                         |         |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| ➤ Reparación, remolque, levantamiento y utilización de grúa | 150 €/período de seguro | Ninguna |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|



# PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

El objeto del presente aviso de privacidad es explicar cómo y con qué fines se utilizan Sus Datos Personales. Se ruega leerlo detenidamente.

## Entidad jurídica que usará los Datos Personales

El Responsable del Tratamiento es Europ Assistance S.A Irish branch., con sede de actividad económica en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Ireland, inscrita en el registro mercantil de Irlanda (Irish Companies Registration Office) bajo el número 907089. Europ Assistance S.A. es una sociedad anónima que se rige por el Código de Seguros francés, con domicilio social en 1, Promenade de la Bonnette, 92230 Genevilliers, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre bajo el número 450 366 405.

Para resolver cualquier duda relativa al Tratamiento de Datos Personales o ejercer cualquier derecho con respecto a los mismos, deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD):

**Europ Assistance S.A Irish branch, DPO**

**Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Ireland**

**EAGlobalDPO@europ-assistance.com**

## ¿Cómo se usan los Datos Personales?

El Responsable del Tratamiento utilizará los Datos Personales con los siguientes fines:

- gestión de riesgos y Suscripción de seguros;
- administración y Suscripción de pólizas;
- tramitación de siniestros;

El tratamiento de Sus Datos Personales por el Responsable del Tratamiento obedece a la existencia de requisitos contractuales o legales.

## ¿Qué Datos Personales se utilizan?

Sólo se tratarán los Datos Personales estrictamente necesarios para los fines mencionados anteriormente. En particular, la Compañía Aseguradora someterá a tratamiento:

- nombre, dirección y documentos de identidad;
- datos bancarios.

## ¿Con quién se comparten los Datos Personales?

En relación con los fines referidos en la sección 2 anterior, en caso de así requerirse para usos administrativos internos de Europ Assistance, Sus Datos Personales podrían ser

compartidos con otras compañías Europ Assistance o con las compañías del Grupo Generali, entidades, organizaciones externas como, por ejemplo, auditores, entidades reaseguradoras o coaseguradoras, gestores de siniestros, agentes o distribuidores que de tanto en tanto necesiten prestar el servicio cubierto por Su póliza de seguro, y con el resto de entidades que lleven a cabo actividades de carácter técnico, organizativo u operativo que presten apoyo al seguro. Dicha cesión de datos es necesaria para la ejecución de la póliza de seguro. Las organizaciones o entidades señaladas, por Su parte, podrían solicitar el consentimiento del interesado a efectos del tratamiento de Datos Personales para Sus fines propios.

Con carácter adicional, podríamos ceder Sus Datos personales con otros terceros en los Supuestos permitidos o requeridos por disposición legal.

## ¿Por qué es necesaria la comunicación de Datos Personales?

La comunicación de Datos Personales resulta necesaria a efectos de la oferta y gestión de la póliza, la gestión de siniestros, en el marco de la actividad de reaseguro o coaseguro, para efectuar verificaciones de control o satisfacción, controlar filtraciones y fraudes, cumplir obligaciones legales y, en general, para llevar a cabo nuestra actividad de seguros. Si no comunica Sus Datos Personales, no podremos prestar los servicios objeto de la Póliza.

## ¿Dónde se transfieren los Datos Personales?

Sus Datos Personales podrían ser objeto de transferencia a países, territorios u organismos establecidos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) que no garantizan un nivel de protección considerado adecuado por la Comisión Europea, como Estados Unidos. En tal caso, la transferencia de Datos Personales a entidades no pertenecientes la UE se realizará de conformidad con las garantías adecuadas y convenientes establecidas por la ley aplicable. Tiene derecho a obtener información y, en Su caso, una copia de las garantías adoptadas a efectos de la transferencia de Sus Datos Personales fuera del EEE, para ello, deberá contactar con el DPD.

## ¿Derechos con respecto a Sus Datos Personales?

Podrá hacer ejercicio de los siguientes derechos con respecto a Sus Datos Personales:

- **Acceso** – posibilidad de solicitar el acceso a Sus Datos Personales;



- **Rectificación** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la rectificación de Datos Personales inexactos o incompletos;
- **Supresión** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la Supresión de Datos Personales cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a. Los Datos Personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
  - b. Si retira el consentimiento en el que se basa el tratamiento y éste no se basa en otro fundamento jurídico;
  - c. Si se opone a la toma de decisiones individuales automatizadas y no prevalece otro motivo legítimo para el tratamiento, o bien si se opone al tratamiento que tiene por objeto la mercadotecnia directa;
  - d. Los Datos Personales han sido tratados ilícitamente;
  - e. Los Datos Personales deben Suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que resulta de aplicación al Responsable del Tratamiento;
- **Limitación** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la limitación del tratamiento de Sus Datos Personales cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
  - a. En caso de impugnación de la exactitud de los Datos Personales durante un plazo que permita al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de los mismos; si el tratamiento es ilícito y se opone a la Supresión de los Datos Personales y solicita, en Su lugar, la limitación de Su uso;
  - b. EL Responsable del Tratamiento ya no necesita los Datos Personales para los fines del tratamiento, pero usted los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
  - c. En el caso de que se haya opuesto al tratamiento en virtud del derecho de oposición a la toma de decisiones individuales automatizadas, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.
- **Portabilidad** – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la transmisión de Sus Datos Personales facilitados a otra entidad o la recepción de Sus Datos Personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Para ejercer los derechos, incluidos el de oposición, bastará contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento en la siguiente dirección: EAGlobalDPO@europ-assistance.com y/o en la dirección postal que consta en la cláusula 1 anterior.

La solicitud de ejercicio de derechos será gratuita, a menos que resulte manifiestamente infundada o excesiva.

### ¿Cómo presentar una reclamación?

Tendrá derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad de control; a continuación se indican los datos de contacto de la autoridad de control del Responsable del Tratamiento:



**Office of the Data Protection Commissioner**  
Canal House, Station Road  
Portarlington  
R32 AP23, Co.Laois  
Irlanda

E-mail : [info@dataprotection.ie](mailto:info@dataprotection.ie)

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la:



**Agencia de Protección de Datos**  
C/Jorge Juan, 6  
28001 Madrid

**Número de teléfono de contacto:**  
**+34 91399 6200**  
**Fax: +34 91455 5699**

**y correo electrónico: [internacional@agpd.es](mailto:internacional@agpd.es).**

### Período de conservación de Datos Personales

Conservaremos Sus Datos Personales durante el tiempo que sea preciso para los fines expuestos anteriormente o durante el plazo exigido por la ley aplicable.

Crédits photos : Shutterstock – 06/04/2021 – EAIB - HD